JUAN FELIPE CANO MARTÍNEZ (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 14/05/2019
HASH: 5f9ea86ead0e7b48bea2dc29cccac5bb

VERÓNICA ORTEGA CANTÓ (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 16/05/2019
HASH: bb504dfbbbc7a17f43ab48baaea65b0e

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 2019

En Ceutí, siendo las 19:00 horas del día 4 de abril de 2019 se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten: EL ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Felipe Cano Martínez. LOS CONCEJALES, D. Francisco José Vidal Abellán, D Jesús Hernández García, Dª. Purificación Hernández Franco, Dª Ascensión Nicolás Abenza, Dª Victoria Cano Lorente, Rebeca Martínez Escámez, Dª Sonia Almela Martínez, D. Francisco Gomaríz Baño, Dª Ana María Ruiz Guerrero, Dª María Fernández Aragonés, Dª Ángeles Benet Alcocel, D. Francisco Ayala Sánchez, Dª María Ángeles Martí Bravo D. Juan Antonio Bravo Martínez y D. Felipe Roca Esteban; SECRETARIA: Dª Verónica Ortega Cantó. El Alcalde-Presidente abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

Intervención de Sonia Almela.- Disculpar a mi compañero Ángel que está en una reunión y llegará un poco más tarde.

ORDEN DEL DIA

1º) APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO DE 28 DE FEBRERO Y 21 DE MARZO DE 2019

Se aprueban por unanimidad de todos los miembros asistentes.

2º) APROBACION DEL ANEXO AL ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI 2019-2020 PARA LA POLICIA LOCAL

Visto el borrador del Anexo al Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Ceutí 2019-2020 para la Policía Local.

Consta en el expediente conformidad de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Ceutí en sesión celebrada el 28 de enero de 2019

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 27 de marzo de 2019, que obra en el expediente.

Visto que el Pleno es el órgano competente para aprobar los acuerdos referentes a asuntos de personal, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa acuerda que se proceda a su debate y votación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Anexo al Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Ceutí 2019-2020 para la Policía Local y que se acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO: Que el citado anexo se remita a la Dirección General de Trabajo para su informe y publicación en el BORM.

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

Entiendo que la mesa está en consonancia con este acuerdo, pero me gustaría comentar un par de cosas que me han llamado la atención.

Me consta que está en funcionamiento desde el 1 de enero, pero se trae a Pleno 4 meses después. ¿Se aplicará con carácter retroactivo? No sé cómo lo vais a hacer.

Queríamos comentar que en el artículo 3, nos ha llamado la atención que aparece el complemento específico del sargento mucho más bajo que el del cabo, incluso que el de los agentes, no sé si esto estaba así anteriormente, es algo que nos ha llamado la atención.

El complemento al parecer Incluye los nocturnos y festivos, que curiosamente, cuando está de baja, se cobran dentro del complemento específico, no sé si esto es así.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Y además el tratamiento no es el mismo que se da al resto de trabajadores de obras y servicios, polideportivo, centro cultural, que también hacen nocturnos y festivos y no se les incluye dentro del complemento específico mensual.

Los cambios de turno en el art. 5.2 parecen un poco complicado tal y como se explican aquí, parece un poco lioso a la hora llevarlo a la práctica.

En el Art. 6 que habla del cambio entre agentes. Se permite la realización de cambios sin limitación alguna, nos parece abarcar cambios que pueden llegar a descontrolarse, ahora que nos explique el portavoz.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Le cedemos la palabra al portavoz del PP que tiene negociado este acuerdo, posteriormente intervendremos nosotros.

Intervención de **Felipe Roca** portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Queremos escuchar también, la mesa lo ha aceptado. Hay cosas que me pueden cuadrar más o menos, pero es un acuerdo que hay y lo aceptaré porque son ellos los que han decidido hacerlo.

Intervención de **Paco Vidal,** portavoz del grupo municipal **Popular.-**

Este es un acuerdo que se ha negociado con los agentes sindicales representantes de la policía local, que ha sido ratificado en la mesa general del Ayuntamiento, difiere muy poco del anterior, sólo han habido algunos cambios.
Con respecto a la pregunta sobre el complemento específico del sargento, decir que él no hace nocturnidad ni festivos cuando se metió, conforme dice la ley, se puede meter la especial dedicación en el específico. El sargento no la lleva porque no la hace, es obvio.
Con respecto a los cambios de turno, es un tema que los jefes han viso que puede ser bueno para el servicio. Esta versatilidad que tiene permite que los turnos puedan ser modificados por los agentes para cuando haya alguno enfermo o excepcionalmente se les obliga a venir y eso es lo que viene aquí especificado, el cómo conjugar esa turnicidad que tiene que tener

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

establecida durante tiempo un trabajador pero que luego por necesidades del servicio se puedan cambiar los turnos para el buen funcionamiento del servicio.
Con respecto a la pregunta sobre los cambios entre los agentes, que puede ser sin límite, se refiere a que las necesidades del servicio están limitando esto.
Los cambios de servicio se refieren a que ellos pueden cambiarse de mañana o tarde o a noche, pero siempre que no afecte al servicio.
El número de efectivos en el turno siempre va a ser el mismo. Lo único es que no se le pone impedimento.
Esos cambios de turno sin límite son solamente si el trabajador necesita cambiar, pero no afecta al servicio, porque nunca varía el número de efectivos. A eso se refiere ese apartado
¿Querías saber algo más?

Intervención de **Sonia Almela,** portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

Lo de la vigencia del 1 de enero.

Intervención de **Paco Vidal** portavoz del grupo municipal **Popular**.-

Este acuerdo empezó a negociarse a primeros desde noviembre, lógicamente va a entrar en vigor cuando se apruebe en Pleno, aunque se tenía intención de que entrase en vigor en enero.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Es un acuerdo en el que la mesa, la policía y la concejalía de personal están de acuerdo y nosotros lo vamos a aprobar.
Hacer una mención en el art 7 en el plan de vacaciones, en el tercer párrafo aparece el término de incapacidad laboral temporal, la antigua ILT, decir que hoy es incapacidad temporal, sobre todo porque actualicemos la terminología, ya que lo estamos firmando en el año 2019.

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Era por solventar las dudas que teníamos, entiendo que la mesa está de acuerdo, si ellos que son los afectados y el conjunto de la mesa de negociación lo han aprobado no vamos a poner ningún inconveniente.

Intervención de **Paco Vidal,** portavoz del grupo municipal **popular.-**

Explicar a groso modo lo que significa este acuerdo. Este acuerdo ya venía funcionando en la policía, ha habido pocas variaciones, se han cambiado los turnos que realizaban para disponer en cada turno de más efectivos policiales. En numerosas ocasiones hemos dicho que necesitamos más policías en la calle y este acuerdo va a significar eso, que podremos disponer de más efectivos policiales adaptando la retribución y la libranza al acuerdo marco general que tienen el resto de funcionarios del Ayuntamiento.
Tendremos más presencia policial y se podrán desarrollar más programas de seguridad y vigilancia en todo el pueblo.
Se han producido unos cambios a propuesta de los mandos actuales de la policía local que mejorarán y reforzarán algunos de los eventos que tenemos del pueblo, así como en situaciones de emergencia que se puedan producir dotando a los mandos de policía de herramientas para disponer de más efectivos en caso de necesidad. Estas son unas pinceladas a nivel general de lo que supone este acuerdo.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes

3º) ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

El Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en escrito de fecha 18 de enero 2019, insta al Ayuntamiento de Ceutí para que ponga en marcha los mecanismos preceptuados por el art.º 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo de 7.6.95, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE. 166, 13.7.95) al objeto de elegir persona para que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia proceda al nombramiento como Juez de Paz titular de Ceutí.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento , Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido y Boletín Oficial de Murcia de fecha 11 de febrero de 2019, número 34, y que, dentro del plazo establecido, se han presentado las siguientes solicitudes:

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

- *Dña. MARIA JOSÉ MEROÑO PÉREZ, con DNI 48416985F*
- *D. DANIEL RIVERA GONZÁLEZ, con DNI 48649846Q*
- *Dña. CONCEPCIÓN CIFUENTES JIMÉNEZ, con DNI 77524211C*
- *D. JOSÉ MIÑANO SÁNCHEZ, con DNI 77838598C*
- *Dña. MARÍA CAMPILLO GALLEGO, con DNI 48423747F*

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría, el 25 de enero de 2019, y atendiendo que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

La Comisión Informativa acuerda que se proceda a su debate y votación la adopción del siguiente ***ACUERDO***

PRIMERO.- *Proponer como Juez de Paz titular a Dª CONCEPCIÓN CIFUENTES JIMENEZ Someter y como Juez de Paz sustituto a Dª MARÍA JOSÉ MEROÑO PÉREZ.*

SEGUNDO*.- Comunicar la elección a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, quien procederá a designar el Juez de Paz Titular y Sustituto.*

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

Vistas las solicitudes presentadas valoramos la mejor opción y así lo expusimos en la pasada Comisión Informativa. Hemos tenido en cuenta dentro de esa valoración, a pesar de que no cuenta en los requisitos, que sea una persona que resida en Ceutí y que conozca de primera mano Ceutí.

Así lo hemos tenido en cuenta en el pasado y creemos que es lo más acertado. El carácter conciliador es importante y si además tiene conocimientos formativos en el sector, mucho mejor. Atendiendo a estas premisas y entendiendo que no existe ninguna prohibición expresa y tal y como establece la ley, creemos que la persona que va a desempeñar mejor las funciones es la que a día de hoy ocupa el cargo de juez de paz. Es una persona preparada, con carácter conciliador, que ha tenido la oportunidad de formarse específicamente en la materia durante este tiempo. Su valía ha quedado demostrada de sobra y es por ello que hemos decidido mostrarle nuestro apoyo dentro de la propuesta de juez titular.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Dentro del resto de solicitudes, hemos visto que había otra persona más de Ceutí, que es la más acertada para cubrir el puesto juez de paz sustituto y en ese sentido aprobaremos la propuesta.

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Ciudadanos va a apoyar la propuesta, en ese caso intentamos que se le dé continuidad a un cargo que se viene desempeñándose con una aptitud bastante idónea. Sobre todo por la formación y preparación que tiene. En la Comisión Informativa expusimos todos los grupos que al ser tanto la titular como la suplente del municipio estaría más cerca de las actitudes conciliadoras y de los problemas que se pueden presentar dentro de un municipio de 11.000 habitantes donde todos nos conocemos, mejor ponerle cara.

En este caso felicitar a Concepción por su reelección y a María José por ser la juez sustituta.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Ratificar lo dicho en la Comisión Informativa y lo dicho por los portavoces. No vemos necesidad de cambiar a un apersona que ha desempeñado el cargo correctamente.

En este caso lo que priorizamos todos es el hecho de que fuese gente que viviera aquí, y conozca el municipio.

Intervención de **Paco Vidal,** portavoz del grupo municipal **Popular.-**

Desde el equipo de gobierno hemos considerado que estas eran las personas más idóneas para el nombramiento de juez de paz titular y sustituto.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los asistentes.

4º) PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Visto el escrito del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 21 de enero de 2019 (RE nº 332) en el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento para la aprobación de la modificación propuesta de los estatutos de este consorcio a fin de proseguir la tramitación correspondiente.

Visto que las modificaciones propuestas responden a la necesidad de adecuar los estatutos a las previsiones contenidas principalmente en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 15/2004, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria Accidental y el Interventor Accidental de fecha 27 de marzo de 2019.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.p) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión Informativa acuerda que se proceda a debate y votación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la modificación propuesta de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos referidos.*

SEGUNDO.- *Que se dé traslado del presente acuerdo al Consorcio para que prosiga con la tramitación reglamentaria hasta su aprobación definitiva.*

Intervención de **Sonia Almela,** portavoz del grupo municipal **socialista.-**

La finalidad principal de este Consorcio es la prestación del servicio de extinción de incendios y la colaboración con nuestra protección civil. Es un servicio vital que tenemos que seguir dando y no podemos obviarlo, entendemos que tenemos que adecuar los estatutos a la normativa actual. Y visto que la Junta del Consorcio tomó un acuerdo en base a esta actuación el pasado diciembre, nuestro voto va a ser a favor como no podía ser de otra manera.
Nos gustaría comentar que Ceutí es miembro de dicho Consorcio y el Alcalde es titular y el concejal de obras es suplente.
Según aparece en el anexo, son 3 sesiones ordinarias celebradas al año, pero desconocemos el contenido de los acuerdos se hayan podido tomar en las mismas y aunque sea este el último Pleno de la legislatura, estaría bien que nos dieran cuenta para que sepamos cómo ha ido el

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

funcionamiento a lo largo de esta legislatura.
Aprovechamos para solicitar que se revisen los hidrantes de incendios, de los que ya hubo una modificación presupuestaria en el Pleno de noviembre, de unos 20.000€, pero a día de hoy siguen sin cambiar o hay algunas deficiencias, por eso rogamos que se revisen sobre todo en el polígono industrial que es donde se dijo que habían varios inoperativos por roturas producidas por el impacto de vehículos de gran tonelaje.
Tenemos un polígono industrial lleno de camiones de gran tonelaje que han estado aparcados incluso en las redondas. Tenemos que aprovechar las instalaciones que son muy buenas y a las que no se le saca partido. Tenemos un aparcamiento de camiones que no se utiliza, evitaríamos esos incidentes.
Por último me gustaría apuntar, que aprovechemos nuestros recursos, nuestros convenios con empresas, con las administraciones u otros organismos, y saquémosle el máximo partido posible.
El consorcio de extinción de incendios cuesta al Ayuntamiento casi anualmente 100.000 euros de los que la Comunidad Autónoma aporta la mitad para aquellos municipios que no tienen parque de bomberos, como es el nuestro. En cualquier caso ese servicio creemos que debería de pagarlo la Comunidad Autónoma al completo, dentro de esas competencias que no nos pertenecen, pero que por responsabilidad acatamos, pero hay que exigir y reclamar para que cada uno se responsabilice de lo que le pertenece.
No es una cantidad desorbitada, atendiendo a las emergencias de estas características que Ceutí tiene, pero cuando las tiene, el gasto es mucho mayor.
Dentro del Consorcio se expresan una serie de servicios a los que no se les da el protagonismo que merecen o no se les saca el partido que podríamos sacarle, esto es a modo de propuesta.
Me refiero a esas actividades complementarias o derivadas del servicio que refuerzan la eficacia del cumplimiento de los fines generales que aparecen el art. 4 del Consorcio.
Este tipo de servicios podrían ser esos simulacros de incendios que en alguna ocasión me constan que se han hecho en los centros escolares, pero creo que no se le ha sacado el partido que se debería. Se podrían realizar de forma periódica, también en las residencias.
Incluso con la participación de miembros de ese cuerpo con actividades organizadas por el Consistorio, como las actividades del día del niño que felicitamos en su momento, que fue muy acertada, y nos gustó mucho. Planes de evacuación dirigidos por los miembros del Consorcio en colaboración con nuestros cuerpos de seguridad, jornadas de trabajo en los centros aprovechando sus planes de evacuación, con el ánimo de que si tenemos que correr que lo hagamos en la dirección exacta.
Aprovecho también la ocasión para recordar y solicitar información acerca de qué punto estamos en el dentro de nuestro plan de emergencia municipal o plan de autoprotección, que

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

lo hemos hablado en muchas ocasiones, que llevamos durante muchos años reclamando y no sabemos los inconvenientes o porque está parado. Es una cuestión de seguridad vecinal que esperábamos poder haber resuelto.
Nos vemos en el último Pleno y no sabemos el estado en que se encuentra. Por eso me gustaría que me contestaran en la situación en la que está.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Quería empezar mi intervención por donde ha terminado Sonia, todo lo que ha nombrado que se puede hacer con el Consorcio
Al inicio de la legislatura fue voluntad de todos los grupos políticos que se realizara trabajo de actualización del plan de emergencias que tiene más de 30 años, pero por desgracia han pasado los 4 años de legislatura y lo tenemos pendiente. Un plan que recogería todas las actuaciones que se han ido nombrando.
No hace mucho se hizo un simulacro en el Colegio Magda, pero queremos que no sean hechos aislados, que obedezcan a un plan de actuación, que se dote de una comisión de seguimiento, donde se controle todo, hidrantes, planes de evacuaciones.
Eso que lo tengamos en cuenta que se quede como un deber para que los grupos municipales que salgan de las próximas elecciones retomen ese trabajo y que en la próxima legislatura se quede ese plan actualizado.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Sumarme a la petición, que se actualice cuanto antes ese plan de emergencias y referente a la propuesta de los estatutos del consorcio, decir que es necesario, ya está visto y no tenemos problema.

Intervención de **Jesús Hernández,** concejal de obras y servicios.-

Es una adaptación de la nueva ley 40/2015, la situación del Ayuntamiento no varía, sigue siendo la misma.
En cuanto al plan de emergencias decir que se ha creado una comisión compuesta por los dos cabos, el sargento, un ingeniero de la oficina técnica, el concejal de obras y servicios, el concejal policía, el alcalde y un coordinador de protección civil.
Hemos mantenido reuniones, es un plan que necesita un trabajo extenso. Hemos tratado varias cosas, pero evidentemente aún queda mucho por hacer. No es que lo tengamos en un

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

cajón o que no se haya hecho nada, se encargaron unas labores, se están llevando a cabo, pero falta alguna reunión más para avanzar en el plan y actualizarlo.
En el último Consorcio aprobamos los estatutos y es necesario pasarlo por Pleno y por eso lo traemos aquí

Intervención de **Sonia Almela,** portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

Habíamos hecho alusión a esas sesiones ordinarias, porque nos ha llegado desde FEMP que han habido problemas de algunos Ayuntamiento con el Consorcio, era por saber de esos incendios que hemos tenido de forma esporádica y que en algún momento dado nos han pasado el recibo, hay Ayuntamientos que se han quejado del servicio.
Sobre todo me gustaría, Jesús, que anotaras revisar los hidrantes del polígono, que lo tengas en cuenta.

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Vamos a apoyar la actualización de los estatutos del Consorcio pero aparte de ello, que nos actualicemos nosotros cuanto antes con el plan de emergencias.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de obras y servicios**.-**

Una vez que se aprobó la partida presupuestaria se hizo una orden de servicio a la empresa Acciona que repuso los hidrantes de extinción de incendios.
En cuanto al tema de los hidrantes, es cierto que nos lo revisan desde el parque de bomberos del Llano de Molina, y nos dicen si están en condiciones de uso, una vez que se hace ese informe, nosotros por orden de servicio se lo remitimos a Acciona Agua.
La última vez que se hizo, Antonio Campillo redactó la orden de servicio que yo firmé, y hasta la fecha entiendo que fueron revisadas y sin ningún problema.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes

5º) PRORROGA CONTRATO ACCIONA AGUA

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Visto que el Ayuntamiento de Ceutí en sesión plenaria celebrada el 10 de febrero de 1995 adjudicó a la mercantil ONDAGUA, S.A el contrato de la concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Servicio de Alcantarillado.

Visto que con fecha 28 de febrero de 1995, se formalizó el contrato de concesión citado con una duración de 25 años, prorrogables por periodos de cinco años cada uno de ellos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes y ello hasta un máximo de 50 años, tal y como establece la cláusula 3 del Pliego de explotación y de condiciones jurídico-administrativas que forma parte integrante del citado contrato.

Visto que, tras varias operaciones mercantiles de fusión y absorción conocidas y aceptadas por el Ayuntamiento de Ceutí, Acciona Agua Servicios SLU resulta ser la actual titular del mencionado contrato de concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Servicio de Alcantarillado.

Considerando que el Ayuntamiento de Ceutí en sesión plenaria celebrada el 30 de enero de 2012 modificó el objeto del contrato incluyendo la ejecución, por parte del concesionario, del Plan Director de Infraestructuras redactado por los Servicios Técnicos Municipales, aprobando en dicho acuerdo la tarifa de inversiones como forma de retribución del Concesionario para sufragar dicho Plan y que se pretende que se mantenga para continuar con las mejoras necesarias en el Servicio.

Considerando que existe un déficit de infraestructuras para la recogida de agua de lluvia (red de pluviales) lo que provoca frecuentes inundaciones en tramos localizados de la trama urbana de Ceutí, además de resultar necesaria la renovación de algunos tramos de la red de abastecimiento y alcantarillado que en la actualidad se encuentran obsoletos, para lo cual los Servicios Técnicos Municipales están redactando un segundo Plan Director de Mejora de las Redes de Pluviales, Alcantarillado y Abastecimiento.

Considerando las peticiones efectuadas por los usuarios del Servicio de Agua en relación con la posibilidad de llevar a cabo una reducción de la tarifa por los derechos de enganche al citado servicio, se ha estimado conveniente poder afrontar dichas peticiones con cargo al futuro rendimiento económico del servicio.

Considerando que es interés de ambas partes, Ayuntamiento y Concesionario, de llevar a cabo la formalización de una de las prórrogas previstas en el contrato suscrito de concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Servicio de Alcantarillado, por un

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

periodo de 5 años y de tal forma que se mantengan las condiciones del contrato en los mismos términos perfeccionados en su momento.

Considerando que la cláusula 11 del Pliego de Explotación y de Condiciones jurídico-administrativas establece la figura del Canon de Prórroga, cuya cuantía y condiciones deben ser fijadas por el Ayuntamiento de Ceutí en el momento de suscribir la prórroga.

Visto que por parte de los Servicios Municipales se ha determinado la cuantía del citado canon de prórroga, cuyo detalle se adjunta como Anexo a la presente propuesta, todo ello sobre la base de los elementos perfeccionados en la suscripción inicial del contrato y con las lógicas adaptaciones que el factor tiempo impone en las condiciones económicas de la relación contractual, así como las que han sido necesarias determinar con ocasión de la liquidación del canon complementario calculado para dar cumplimiento al pronunciamiento judicial del Tribunal Superior de Justicia de Murcia recaído con fecha 07/05/2018.

Visto que la prórroga que se realiza se ajusta a los términos previstos el Pliego de condiciones jurídico-administrativas que rigió la contratación del Servicio y que por tanto fue conocido en su día por todos los licitadores y por las empresas que pudieron tener algún interés en la licitación.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa acuerda que se proceda a debate y votación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Prorrogar por plazo de CINCO (5) años la duración del contrato de la concesión vigente para el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado suscrito con la mercantil ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU, quedando así establecida como fecha de conclusión del contrato el 28 de febrero de 2025, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de explotación y de condiciones jurídico-administrativas que forma parte integrante del citado contrato.*

SEGUNDO.- *Que de conformidad con las peticiones efectuadas por los usuarios del Servicio de Agua, la tarifa por los derechos de enganche al citado servicio se reduzca hasta la cantidad de 230,00 € frente a los 437,02 € actuales, de tal forma que la reducción de esta tarifa quede*

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

absorbida en las proyecciones económicas del servicio realizadas para la prórroga, siendo de aplicación efectiva en el presente ejercicio 2019.

TERCERO.- *De conformidad con lo previsto con la cláusula 11.4 del Pliego de explotación y de condiciones jurídico-administrativas que forma parte integrante del citado contrato en la que se establece que el Ayuntamiento determinará la cuantía y forma de pago del canon de prórroga que pudiera establecerse, el Ayuntamiento, sobre la base de los cálculos realizados por los Servicios Municipales, ha fijado un Valor Actual Neto del Canon acumulado para la totalidad del período objeto de prórroga por importe de 617.054,43 €, según las condiciones establecidas en la oferta por la que resultó adjudicatario ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU y aplicando las proyecciones con las lógicas adaptaciones y evoluciones que el factor tiempo impone en las condiciones económicas de la relación contractual, quedando incluido en dichos proyecciones los gastos de mantenimiento y conservación de la red de pluviales que el concesionario viene desarrollando y que deberán ser supervisados y validados por los Servicios Técnicos Municipales a la vista del resultado que arrojen las nuevas infraestructuras que se están poniendo en marcha.*

CUARTO.- *Que la inversión realizada por ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU que venía siendo reclamada por parte de la citada mercantil en cumplimiento del acuerdo suscrito con el Ayuntamiento de Ceutí con fecha 25 de abril de 2006 por un montante de 271.340,24 € que debía ser compensada con mayores altas en los desarrollos urbanísticos que se pretendían acometer en el municipio y de la que restan por compensar un total de 255.140,00 €, sea compensada con cargo al Canon de prórroga generado, de lo que resulta un Canon de prórroga en términos netos de 361.914,43 €.*

QUINTO.- *El abono del Canon de prórroga en términos netos establecido anteriormente será abonado de la siguiente forma:*

- *Un total de 180.957,22 € se abonarían en el acto de la suscripción de la prórroga.*
- *Un total de 180.957,22 € se abonarían durante el mes de enero de 2020.*

SEXTO.- *Teniendo en cuenta que el canon de inversiones seguirá vigente durante el plazo de prórroga acordado, Acciona Agua Servicios SLU ejecutará, tal y como viene siendo desarrollado en el contrato vigente, las obras incluidas en el segundo Plan Director de Mejora de las Redes de Pluviales, Alcantarillado y Abastecimiento que están redactando los Servicios Técnicos Municipales, el cual será financiado a través de la íntegra disposición de los ingresos generados por dicho Canon de Inversiones.*

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

SEPTIMO.- *En el supuesto de que el plazo del Contrato, una vez prorrogado, se viese minorado en su duración con respecto al plazo acordado por el Ayuntamiento de Ceutí , esto es, el 28 de febrero de 2025, el Ayuntamiento habrá de devolver, sin perjuicio de otros derechos que estuviesen legalmente reconocidos, a la concesionaria aquella parte del Canon de Prórroga que no se hubiere amortizado a la fecha de resolución efectiva del Contrato y ello, sin perjuicio, de los derechos que conforme a la legislación aplicable asistieran a las partes.*

OCTAVO.- *En lo no contemplado expresamente en el presente acuerdo, se estará en todo caso a lo establecido en el contrato de concesión, formalizado con fecha 28 de febrero de 1995 y su posterior ampliación.*

NOVENO.- *Notificar el presente acuerdo al concesionario por plazo de tres días hábiles para que alegue lo que en su derecho convenga. En caso de que el concesionario no se oponga a lo acordado se dará plena validez al mismo.*

DECIMO.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de lo acordado y para la formalización de cuantos documentos administrativos o públicos se requieran para ello.*

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

Hemos barajado todas las opciones y estudiado la mejor en beneficio de nuestro servicio y de nuestro Ayuntamiento.
Quería comenzar comentando a colación de este punto, que no compartíamos las formas en la que Ciudadanos nos hizo llegar en el Pleno pasado esa moción de urgencia para que se notificara la liquidación del contrato.
Creíamos que no era el momento ni las formas, lo dijimos en ese momento y lo vuelvo a reiterar, me pareció un “atraco”, una falta de responsabilidad por parte de este grupo que nos intentara hacer tomar una decisión de estas características con urgencia sin tener la documentación, en apenas dos minutos cuando se podía haber visto en la Comisión Informativa previa de forma más tranquila y barajando con los técnicos los pros y las contras que resultaban del mismo. No nos pareció de recibo y por eso no la apoyamos.
Nos llama la atención la postura de este grupo, cuando precisamente se debatió el tema de la ESE del alumbrado público, este grupo se mostró excesivamente conciliador con esta empresa y poco después vienen con la propuesta de terminar el contrato y que me imagino que están en contra, por las palabras del concejal de Ciudadanos en la Comisión Informativa.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Un cambio de postura tan de repente, al que si nos tienen acostumbrados a nivel nacional sus compañeros, que nos sorprende, a menos que a día de hoy haya decidido mostrar su apoyo a la propuesta.
En cualquier caso, estamos para actuar en beneficio de Ceutí y eso es lo que este grupo municipal ha hecho en todo momento.
Las decisiones hay que tomarlas con responsabilidad y siempre bajo la premisa de lo que más le conviene a nuestro Ayuntamiento.
Creo que se aclararon bastantes dudas en la Comisión Informativa, creo que es la primera vez que participa un representante de la asesoría jurídica de este Ayuntamiento. Junto a él vinieron dos técnicos municipales a los que se les preguntó sobre su opinión técnica acerca la municipalización del servicio, nos comentó además que parece inviable por el plan de ajuste al que nos vemos sometidos y por la negativa de poder incrementar el capítulo 2 del presupuesto.
Otra opción sería liquidar el contrato con la empresa, que nos veríamos obligados a pagar las costas del juicio que hemos perdido, 184.000 €, perderíamos las inversiones sin amortizar por importe de 255.000 €, tendríamos que volver a sacar a licitar el contrato, además de su alargamiento en el tiempo que el propio representante de la asesoría jurídica no recomendaba.
Y la última opción, es la que se trae a este Pleno, que es prórroga del contrato 5 años, mediante una prorroga expresa, que nos permite amortizar la inversión y continuar las mejoras necesarias que demanda el servicio y poder completar el plan director de infraestructuras que se aprobó en un pleno del 2012, y parece ser que hay en marcha un segundo plan.
Como decía al principio nosotros actuaremos con responsabilidad y en virtud a lo que creemos que más le beneficia a este Ayuntamiento.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Aquí no se ha “atracado” a nadie, Sonia. Por lo menos esto sirvió para que se pusiera de aviso, ya que el Sr. Alcalde firma el documento al día siguiente. Esto tiene sus efectos, respecto a lo que aquí se plantea hacer.
Decirle a la portavoz socialista que me llama la atención que nos diga que cambiamos de criterio respecto a Acciona, porque Acciona se ha presentado al tema de la ESE, en la que en tu intervención del Pleno del 29 de abril, en la página 25, dices: *Si no se está cumpliendo el contrato rogaría que se proceda a estudiar la liquidación del contrato*, la liquidación del contrato o todas las obligaciones que pueda tener el Ayuntamiento respecto a Acciona, si

sacas una nueva licitación la sacas con la condición que la nueva concesionaria se pueda rogar en todas los derechos.
El otro día estuve hablando con José Antonio Navarro, representante de Acal y le pregunté si se puede sacar a licitación nuevamente este contrato y me dijo que sí, lo único es que tenía que tener contempladas todas las obligaciones que tiene el Ayuntamiento
Ciudadanos no le va a dar las espaldas a resolver problemas que se han ido creando en un contrato que en 25 años, tiene más oscuros que claros y la prueba de ello es que hemos terminado litigando con ellos. No creo que este contrato merezca como premio 5 años.
Entiendo que la empresa quiera eliminar la competencia a la hora de una licitación.
Me redundo José Antonio Navarro que llama poderosamente la atención que en el informe de secretaría la legislación aplicable a este contrato, que son disposiciones de 1955 y decretos del de 1965 y 1975. Tenemos una ley de contratos del año 2017, donde aparte de actualizarlo a la normativa europea, que es por lo que se debe de regir nuestra legislación, nos da la posibilidad de que si en esta licitación se creara la comisión de seguimiento externa y con cargo a la concesionaria, nos evitaríamos muchos problemas como hemos tenido durante 25 años, obras que se han hecho deprisa y corriendo a última hora., metiendo un euro para las infraestructuras, no revisándose los derechos de enganche, cuando en la entrevista que tengo con el jefe de servicio el martes, me dice que la propia empresa había planeado antes el rebajarlo, cosa que me sorprendió mucho.
Después me llama otro representante de acciona y me dice de quedar después del Pleno.
Volviendo al tema de la urgencia que has comentado Sonia, podías haber pedido un receso. Pero como prueba que teníamos razón, al otro día el Alcalde, salvando sus espaldas, denuncia este contrato. Entiendo que este contrato está denunciado y creo que debería de licitarse. Todo lo que pone en la propuesta de acuerdo se puede incluir en una licitación, y no lo digo yo, me lo dice José Antonio Navarro.
Tenemos dos opciones, aparte de que entre en competencia, tener un contrato del siglo 21, porque nos rigen normas de mediados del siglo pasado, creo que va siendo hora.
También me he hizo hincapié en el tema de la comisión de seguimiento, no se puede hacer en la prórroga del contrato, no se puede plantear una condición nueva.

Lo que se está pretendiendo es que se prorrogue, con las condiciones que tiene el contrato. Si hacemos un nuevo contrato se hacen clausulas nuevas. Aquí estoy diciendo lo que nos han dicho los técnicos que asisten jurídicamente al Ayuntamiento.

Lo que aquí planea el Ayuntamiento cabe en una licitación nueva, no habría ningún problema porque los derechos que la actual concesionaria tuviera no los iba a perder, incluso puede ser

que resultada vencedora, pero tendría que entrar en competencia con otras empresas y tendría apretarse las tuercas.

Nosotros estamos para velar por los intereses de los vecinos de Ceutí.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

La postura que toma Cambiemos Ceutí es más sencilla que lo que se está exponiendo.

La postura que nosotros defendimos en la Comisión Informativa es el recuperar el servicio de aguas para el Ayuntamiento. También se dijo que por la situación económica del pueblo era inviable. Sé que la situación del pueblo es bastante desgraciada, pero realmente ¿alguna vez nos hemos planteado hacer un estudio para remunicipalizar el servicio? ¿alguien nos dicho que no podemos remunicipalizar el servicio? Hemos dado por sentado que no nos lo van a conceder, pero no se ha hecho ningún estudio técnico, financiero, al respecto.

No he hablado con nadie de Acciona, por lo tanto no se lo que pueden decir, por mi trabajo conozco mucho a los trabajadores de Acciona, a los cuales respeto y son unos grandes profesionales, no hay duda respecto a esto.

Hoy toca hablar de Acciona pero podemos hablar de cualquier otra empresa que funcione en cualquier Ayuntamiento.

A mí me "chirria" que hoy, según un dato que dio un técnico del Ayuntamiento, se supone que utilizamos el 80 % del agua suministrada, nos habló de un 72 %, después de que todos los vecinos de Ceuti durante muchos años estemos dando un euro, para la restitución del canon.

Es una cantidad pequeña, pero si tenemos 5.700 acometidas, son 60.000 € que les estamos regalando todos los vecinos de Ceutí a esa empresa para que haga su trabajo, porque la renovación debería de ser cosa suya.

No es cuestión de Acciona, es cuestión de todos, no se puede aceptar que podamos perder 200.000 m3 de agua todos los años, de lo que entra por un sitio y que nosotros no facturamos, no me convence. Eso me demuestra que el beneficio ya lo tienen adquirido y arreglando esto podrían conseguir más beneficio, pero no lo necesitan.

Es una empresa que esta instaurada desde hace mucho tiempo y para mí los servicios de agua hay que recuperarlos con un buen estudio económico, jurídico y técnico, creo que es viable y que me digan en otro sitio que no lo podemos hacer por nuestra situación.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

La postura es fácil, ya lo dije antes, me da igual si se cumplían las clausulas, por nuestra parte lo que tenemos claro es que tenemos que hacer una política de recuperación de un máximo posible de servicios.

Esto se ha demostrado en muchos pueblos de España que es una posibilidad de poder financiar nuestros Ayuntamientos. Aquí hay cosas que claman al cielo, de pronto hay una bajada de los derechos de enganche de 437,02 € a 230 €, es una gran noticia, pero antes ¿se han estado riendo de nosotros?

Todos los pueblos de al lado, perteneciendo a la misma empresa, tenían unos costes de enganche más bajos y ahora la empresa de pronto nos los baja.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Con respecto al tema del "atraco" como ha dicho Sonia, lo es, si se sabe antes del Pleno. Si usted tiene una información previa del Pleno nos puede reunir, puede hablar con nosotros, se puede soperar, incluso se puede aprobar esa moción, por eso entiendo que lo diga la portavoz del PSOE, nosotros tampoco esperábamos la moción y nos encontramos con la gran sorpresa.

Con respecto a la prórroga de 5 años quería dar los siguientes datos:

Teniendo en cuenta que la anterior concesión que finalizaba en marzo del 2020, la empresa concesionaria entregó al Ayuntamiento por la concesión de 25 años, un importe 71.000 millones de pesetas que su equivalente en euros sería unos 426.000 euros, que sumando la actualización del IPC a fecha de hoy serían un total 716.000 euros, que dividido entre los 25 años de concesión el Ayuntamiento de concesión recibiría unos 28.675 € anuales.

Hoy lo que se propone es una prórroga por 5 años, como así lo recoge el pliego de condiciones.

Tras el juicio que este Ayuntamiento tenía con la concesionaria, el juzgado nos condena a pagar unos intereses por un importe 180.000 euros y a llegar a un acuerdo para el canon complementario.

Además teníamos con ellos pendiente la liquidación del acuerdo al que se llegó cuando iban a compensar las acometidas de las urbanizaciones de la Chula y las Viñas por un importe 257.000 €.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Tras varias reuniones con la concesionaria hemos conseguido llegar a un acuerdo de la condonación de los intereses de 180.00 € que reclama el juzgado y también la condonación de los 256.000 €por los derechos de enganches de las urbanizaciones y que empresa ha hecho una aportación vía canon, por la ampliación del contrato por un importe de 450.000 €

No sé Bravo si cuando tú has hablado con ellos, que decían que ellos habían negociado bajar los derechos de enganche, te han dicho algo más. Ellos querían hacer una modificación total de lo que era el contrato, no solo decían bajar los derechos de enganche, querían hacer muchas más cosas.

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Me han citado que el viernes, pero parece que les preocupaba poco que fuera después del Pleno.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Lo que te han dicho, te lo han dicho a ti mismo.

Simplemente te digo que la modificación que ellos han propuesto en algunas ocasiones es estructural, querían modificar las tarifas y todo, eso era inviable porque lo consultamos con la asesoría jurídica. Ellos venían con una propuesta mucho más extensa de modificaciones.

No discuto lo que te hayan dicho a ti, pero lo que ellos proponen es una modificación bastante importante respecto al contrato, con lo cual nosotros no lo podíamos aceptar, porque lo hemos consultado con la asesoría jurídica. Por eso digo que lo que te han dicho es una cosa y otra lo que se pueda hacer.

Con respecto a los 60.000 € del canon del euro de inversión, en los 4 años ser realizaron las inversiones y se modificaron muchas calles, se cambiaron la red de abastecimiento para los vecinos que estaban muy deficitarias. Se ha hecho la inversión, el contrato con Acciona no lleva el cambio de tuberías. En el contrato no llevaba el cambio de tubería, solo llevaba el mantenimiento y adaptación de tuberías y reparación.

No se ha desperdiciado ni se ha regalado nada, se ha hecho un inversión para que el pueblo tenga una mejora en la optimización del rendimiento de la red.

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Podemos elegir otra opción, pero tenemos que ver lo que más beneficia al Ayuntamiento. ¿Cuál es la mejor opción o que nos beneficia más? Lo que nos beneficia es la propuesta que se trae hoy aquí.

Tenemos una oportunidad de solventar las deficiencias que hemos tenido en los últimos años, que me consta que así han sido.

En mi intervención anterior, cuando hablaba del Consorcio de Extinción de Incendios, he manifestado que estamos desaprovechando nuestros recursos y tenemos que aprovechar los contratos que tenemos con otras empresas y que le saquemos el máximo rendimiento, que creo que a día de hoy no se les saca.

Esta prórroga nos da la oportunidad, por las condiciones que se han expresado, de sacar el máximo rendimiento al pliego que se firmó en beneficio del interés del Ayuntamiento y que es lo primero que comenté al principio de mi intervención y es lo que por responsabilidad tenemos que hacer.

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Le pregunté al jefe de la Oficina Técnica en la Comisión Informativa si era factible sacar un nuevo contrato y me dijo que sí.

Otra de las cosas que me llama la atención es el punto 3 de la propuesta al Pleno donde habla que *(…) las nuevas infraestructuras que se están poniendo en marcha*.

¿Dónde están recogidas las nuevas infraestructuras? ¿Dónde está ese informe? Creo que debería de estar incorporado, más allá del canon. Si hay unas nuevas infraestructuras que se están poniendo en marcha los veo muy bien.

Las dos enmiendas que consiguió **Ciudadanos** en 2017 han servido para la mejora en la parte que han podido de la red de abastecimiento y pluviales que está tutelando por Acciona por mandato del Ayuntamiento.

Si se va a hacer un plan de obras, deberá de venir definido con una prelación. Es verdad que cuando explote una tubería habrá que atenderlas, pero por donde haya que intentar mejorarlo que haya un guión por parte de los s técnicos que aquí se aluden, que junto con la empresa habrá llegado a un acuerdo. Creo que ese informe con las nuevas infraestructuras debería de estar aquí.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Entra **Ángel Lozano,** concejal del PSOE en el salón de Plenos siendo las 20:00 h.

Voy a comentar el tema de las sorpresas y del atraco. Parece mentira que un contrato que estaba aquí desde el año 95, con el tiempo que ha estado gobernando el PSOE (30 años) y PP (10 años) que no conocieran en qué punto se encontraba. Este contrato yo lo pedí en septiembre de 2015, que yo llevaba dos meses de concejal.

Dice muy poco de los que aquí están y con esa responsabilidad y la parte que le toce a cada uno, porque tú mismo me dijiste que el jefe de la oficina técnica no sabía de ese plazo.

Será responsabilidad de quien sea, pero dice muy poco de los que están aquí que los contratos de larga duración no se tengan agendados para ver cuando vencen, por eso te digo que lo del "atraco" es cuestión de interpretación.

En este caso te estoy aludiendo a la conversación que mantuve con José Antonio Navarro, no creo que tenga ningún problema en repetir esa conversación con los técnicos. Todo lo que hay cabe en un nuevo contrato y se derivarían las obligaciones de quien tiene el derecho de cobrarlas, se traspasaría. Tendríamos una legislación nueva y actualizada y habría una competencia para esta empresa, que en 25 años ha estado acomodada, creo que para nada es descabellado plantearlo cuando el jefe de la oficina técnica dice que se puede hacer y también nuestros asistentes jurídicos.

Vamos a votar en contra de la prórroga propuesta porque lo que pretendemos es que sea un contrato nuevo en el que cabe lo que se plantea en la propuesta, con la diferencia que la comisión de seguimiento no se puede hacer por el simple hecho de que aquella legislación no lo contemplaba, que es la comisión de seguimiento externa con cargo a la concesionaria y en este caso vigilaría cuando se lleva el plan de obras en condiciones, el tema de las fugas, los rendimientos, el canon y no le costaría ni un duro al Ayuntamiento y no nos llevaría a los problemas que nos ha llevado este contrato.

Entiendo que el contrato nuevo sería la mejor opción, para nada le da la espalda a las obligaciones que el Ayuntamiento tiene contraídas.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Te permito que utilices más tiempo de intervención.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

En este caso si existe esa posibilidad, cuando mañana me reúna con estos señores me contaran la parte de la "película" que hay, pero si puede ser, me gustaría tener la información.

Te hice una pregunta en la Comisión Informativa, el porqué de la prisa cuando hay un año para prorrogarlo y no quiero malinterpretar lo que me dijiste. Tenemos un año para replantearlo y hacerlo bien.

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

Llevo replantando esto desde hace un año, para mí no es algo nuevo

Intervención de **Juan Antonio Bravo**.-

Los señores de Acciona me llaman el martes. Los escucho y hablo con ellos cuando me llaman, antes no, quien haya estado en otras circunstancias estará más ilustrado que nosotros en cuanto al tema. En este caso él lo tenía claro que la reunión sería después del Pleno.

Intervención de **Felipe Roca,** portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Antes has hecho referencia a una serie de datos, has hablado del dinero que nos han dado, has sacado unos números, pero has terminado con algo que para mí marca la diferencia, de cuando una empresa coge los servicios, y es que en ningún momento aparece en ese contrato la renovación de las tuberías.

El que firmó aquello, se tuvo que llevar tres o cuatro medallas, los que hemos continuado durante el proceso nos teníamos que haber llevado otras tantas medallas… pero ahora tenemos una prórroga. No veo que haya nada de renovación y lo único que viene es que los ciudadanos de Ceutí vamos a tener que seguir pagando esos 60.000 € todos los años para que se hagan esas renovaciones. No lo hace el Ayuntamiento, lo hacemos todos los que pagamos en la factura un euro al mes.

No entro en que si será lo mejor o no, por nuestra parte está claro que creemos que con un buen estudio financiero, jurídico y técnico la recuperación de este servicio sería un gran paso para este Ayuntamiento. Que nos digan desde Madrid o a quien corresponda que no se puede hacer, que sean ellos quienes nos lo digan.

El otro día con el tema de la ESE, se tuvo que hacer, yo que estoy en contra, me abstuve porque tal vez era la única manera de hacerlo.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

En este tema creo que si se puede intentar remunicipalizar el servicio, sería una posible salida para la financiación de este Ayuntamiento. Se puede mirar en otros sitios donde se ha recuperado el servicio y está sirviendo para bajar la deuda.

Vote si a la que votamos hace un mes, para que no se parase el procedimiento Siempre con la idea de la remunicipalización de los servicios.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Bravo, tú le preguntaste al técnico municipal si se podía sacar a licitación y te dijo que sí, pero también dijo que no era el momento más óptimo. Legalmente se puede, pero no es el mejor momento.

Por lo que comentas de la prisa, no tenemos ninguna, ya te he dicho que llevo bastante tiempo intentando llegar a un acuerdo con Acciona porque estábamos metidos en un litigio con ellos, que intentábamos llegar a un acuerdo. Al final los jueces no nos han dado la razón, ya que hubiésemos ganado y hubiésemos ingresado mucho dinero en las arcas municipales.

Cuando uno entra a una legislatura entra desde el primer momento hasta el fin con la idea de hacer lo mejor para su pueblo y como el que está gobernando hoy y el Alcalde soy yo y creo que esto es una buena oportunidad para el municipio, que le va a favorecer, creo debo de tomar esa decisión. Este es el Pleno ordinario que queda y creía que había que hacerlo ahora por el mejor funcionamiento del municipio y mi Ayuntamiento.

En base a la gran demanda por parte de los vecinos de nuestro pueblo se ha conseguido, dentro de las negociaciones, la bajada del importe del derecho de enganche que estaba sobre 437,02 € y ahora se queda 230 € euros, casi un 50 % menos del coste.

Este acuerdo también protege a los trabajadores de la propia empresa concesionaria, porque el tema de la municipalización, que llevaría un período de tiempo y el tema de la nueva concesión, podría dejar muchos ámbitos abiertos a perjudicar esos puestos de trabajo, además todos son principalmente familias del municipio.

Voy a resumir como quedaría este acuerdo: Si la concesionaria condona los interesas del juzgado y teniendo en cuenta los derechos de enganche, más la aportación vía del canon estamos hablando de la siguiente cantidad: 180.000 € de interés, más 256.000 de los derechos de enganche más 450.000 €, estamos hablando de 887.000 € . Esto haría de suma total de que dividido entre los cinco años que sería la prórroga, 177.400 € anuales . Cifra muy distante de

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

los 28.675 € que resultaba de la anterior concesión de 25 años, con una diferencia de 145.000 € al año.

Además la empresa se compromete a realización en el primer año y medio de la concesión de la prórroga en invertir el canon de inversión en su totalidad, me refiero a la renovación de la red de tuberías de agua potable, del euro que hemos hablado antes. Ahora estamos hablando de la segunda fase del plan.

Con el consiguiente beneficio para la salud de todos los vecinos de nuestro pueblo, existiendo aun algunas zonas donde hay tuberías antiguas, que todos sabéis que hay alguna de fibrocemento, que lo más importante es cambiarlas.

El consiguiente ahorro de agua, y conseguiremos un rendimiento más óptimo de la red, en su compromiso que tiene firmado.

La empresa que la empresa estima en torno al 80, que es su compromiso

Cuando esta prórroga finalice el Ayuntamiento contará con un red área hidráulica totalmente renovada, con un rendimiento del 80 % como mínimo. Y por supuesto esta mejora serviría en una futura licitación las empresas que se presenten puedan formular buenas ofertas y mejores que las que se harían en este momento.

Si sacamos ahora la licitación el conforme está el rendimiento de red, la oferta seria muy distinta a cuando el rendimiento es más óptimo

También se puede contemplar la municipalización que como dijo José Antonio, pero esto no se hace de un día para otro. Con los informes que tenemos se está haciendo un trabajo previo para que eso se pueda llevar a cabo en un período de 3 o 4 años.

También se dijo en la reunión que siempre se puede rescindir este contrato si todos los grupos políticos estamos de acuerdo en sacar una nueva licitación o en municipalizar el servicio de aguas. Si Acciona nos ha dado 200 euros, se los devolvemos de las arcas si se trata de una municipalización o si se saca a licitación, lo pagaría la empresa a la que se le concediera la concesión.

Esto es una prórroga que tiene muchas posibilidad, pero lo mejor que le veo es que vamos a adaptar la red de agua potable del municipio que vamos bajar el canon de enganche, que vamos a conseguir un servicio más óptimo y la posibilidad de mejorar siempre o las ofertas de licitación o la municipalización del servicio.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Se **aprueba** por 7 votos a favor (PP), 7 abstenciones (PSOE) y 3 votos en contra (2 Ciudadanos y 1 Cambiemos Ceutí)

6º) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

*En relación con el expediente relativo a la aprobación del **expediente de modificación de créditos n.º 3/2019** del Presupuesto en vigor (prorrogado 2018), en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de crédito en otras partidas por Providencia de las Concejalía de urbanismo se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.*

SEGUNDO. *Con fecha 27 de marzo de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de las concejalías y, con fecha 27 de marzo de 2019 se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*
La Comisión Informativa acuerda que se proceda a debate y votación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de crédito n.º 3/2019** del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (prorrogado 2018), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:*

Nº 3/2019. Expediente Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario:

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	NNº	Descripción	Importe
Otro Personal Admon. General	143.00.920.3	**Otro Personal**	10.828,99 €
Otro Personal Instalaciones Deportivas	143.00.342.2	**Otro Personal**	15.808,99 €
Otro Personal Func. Centros Docentes Enseñanza Infantil y primaria y educación especial	143.00.323.6	**Otro Personal**	17.362,02 €
		TOTAL GASTOS	**44.000,00 €**

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	NNº	Descripción	Importe
Imprevistos y funciones no clasificadas	500.00.929.3	**Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria**	44.000,00 €
		TOTAL GASTOS	**44.000,00 €**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el BORM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Intervención de **Sonia Almela,** portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Vista la necesidad que tenemos por las bajas que hay en estas 3 áreas que se han comentado, y que existen en este momento, creemos en la necesidad de poder cubrir las mismas a la menor brevedad posible e intentar dar un servicio de calidad, por eso apoyaremos esta propuesta.

A colación de no mermar los servicios y por el problema que a veces tenemos con cubrir las bajas con el plan de ajuste del capítulo I, quería comentar que en el anterior punto se ha dado más tiempo al resto de grupo, y en relación a la municipalización que comentaba el portavoz de Cambiemos Ceutí, que estoy totalmente de acuerdo en que nos podría beneficiar pero si estuviéramos en otra situación

Por nuestra situación en este momento no podríamos dar un mejor servicio que el que se está dando en este momento, no podríamos disponer del personal que ese servicio demande y no daríamos un servicio mejor del que se está dando en este momento.

También me he perdido en la parte de la "película" que comentaba el portavoz de Ciudadanos, en el momento de la licitación de la ESE apostaba por ellos, y ahora dos meses después vamos a liquidar el contrato, hay una parte en la que me he perdido.

Por supuesto, apoyamos la propuesta.

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Léete tu intervención en la página 22 y 30 del acta del 29 de noviembre de 2018 y tendrás la respuesta a la "película".

Ciudadanos por responsabilidad va a aprobar este expediente de modificación de créditos porque cuando hay una baja hay que cubrirla para atender las obligaciones y entendemos que no puede ser de otra manera para que no se vean mermado ningún servicio que se da a los ciudadanos.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí**.

Creo que mi postura ha quedado bien definida. Hace falta esta gente y es necesario para que el servicio se dé y lo mejor posible. No he dicho que se haga ya, he dicho que se haga un estudio real sobre cuál es la situación.

Entiendo que a veces se podrá recuperar los trabajadores de la otra empresa, no he dicho que se municipalice ya, he dicho que se haga estudio real, para que se vea si se puede recuperar. El

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

PP aprobó una ley que no permitía que de una empresa subsidiaria se pudiese recoger al personal, pero no hace mucho se cambió esa ley.

En otros municipios cuando se han recuperados los servicios dentro de esta región por parte de algunos Ayuntamientos donde gobierna el PP, esos trabajadores han pasado a formar parte de empresas públicas del Ayuntamiento.

Lo único que pido es que se haga un estudio real para ver si es posible y os puedo asegurar que una vez que se recupere el servicio sería una posibilidad importante de financiación de este Ayuntamiento. Voy a votar a favor.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de obras y servicios.-

Es necesario hacer esta modificación para atender las bajas, y que no nos falte dinero, que como todos sabemos, el capítulo I viene muy ajustado por el plan de ajuste y el fondo de inversión. Esta modificación es necesaria para tener garantías de que se puedan pagar los sueldos hasta finales de año. Aquí tenemos la propuesta y la vamos a aprobar.

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

Recuerdo a la perfección lo que me comentaste en ese Pleno, además me llegaste a decir si era asesora de Endesa y te dije que ya me gustaría.

Solo decir que actuamos con responsabilidad, siempre lo hemos hecho durante esta legislatura, en el ánimo de hacer una política constructiva dentro de nuestras propuestas, con nuestras diferencias ideológicas pero siempre con el ánimo de no obstaculizar y siempre buscando la mejor solución dentro de las posibilidades que se ofrecen.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Vamos a aprobar esta modificación presupuestaria.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Comunicaros que nos ha venido favorable el recurso de la ESE. A partir de ahora se adjudicará, tendremos luces nuevas en el municipio y pagando menos, es un beneficio para el pueblo.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.

7ª) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

*En relación con el expediente relativo a la aprobación del **expediente de modificación de créditos n.º 4/2019** del Presupuesto en vigor (prorrogado 2018), en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de crédito en otras partidas por Providencia de las Concejalía de urbanismo se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.*

SEGUNDO. *Con fecha 27 de marzo de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de las concejalías y, con fecha 27 de marzo de 2019 se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

La Comisión Informativa acuerda que se proceda a debate y votación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de **modificación de crédito n.º 4/2019** del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (prorrogado 2018), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:*

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Nº 4/2019. Expediente Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	NNº	Descripción	Importe
Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	619.00.163.2	**Inversiones Cementerio Municipal**	23.000,00 €
		TOTAL GASTOS	**23.000,00 €**

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	NNº	Descripción	Importe
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	609.22.151.3	**Urbanización UA1 Las Viñas**	23.000,00 €
		TOTAL GASTOS	**23.000,00 €**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el BORM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Intervención de **Sonia Almela,** portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Ya se nos trasladó esta cuestión hace unas semanas y entendiendo que debemos de estar prevenidos ante cualquier incidencia que pueda ocurrir y atendiendo a las exigencias que este grupo municipal viene expresando desde hace tiempo en el sentido de que a veces no tenemos previsión de los acontecimientos y se actúa con improvisación, sin forma ni orden, es de recibo que la aprobemos y que vendría a paliar la escasez de columbarios en nuestro cementerio. Por lo tanto, con el ánimo de dar servicio ante unas posibles necesidades y atendiendo a esta necesidad, nuestro voto será a favor de esta modificación presupuestaria.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Vamos a apoyar la modificación de crédito, de hecho creo que nos pusieron en conocimiento a todos los grupos en un día festivo y conocimos de esta necesidad.
El martes estuve en el cementerio, acompañado del responsable y a parte de esta modificación, parece ser que sólo hay 2 filas de nichos libres y si ocurriese alguna desgracia tendríamos un problema y no pequeño.
Desde aquí y sirva el último Pleno para demandar que se tenga en cuenta una planificación de la posible ampliación y restructuración del cementerio porque dentro del plan general urbano tiene su zona donde podría ubicarse, pero también quiero hacer llegar la serie deficiencias que presenta incluso la parte nueva. Hay una junta de dilatación que han tenido que echar cemento porque las personas mayores que visitan al cementerio han tenido problemas de caídas. La mayoría de las losas están resquebrajadas. Cualquiera de los que aquí estamos podemos dar una vuelta y verlo.
Tenemos que tener en cuenta que se nos puede presentar un problema y a medio o largo plazo que se haga un estudio hacia donde debería de crecer el cementerio, porque también me comentó el jefe de la oficina técnica que hay una serie de nichos en la zona antigua, que al ser el cuarto nicho mucha gente no lo quiere nadie, están ocupados del tercero hacia abajo.

Vamos a aprobar esta modificación que sirve para paliar la situación, pero que tengamos en cuenta que el cementerio necesita una revisión a fondo.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Hubo una reunión o una primera toma de contacto en la que todos estuvieron menos yo, pero al día siguiente el concejal me llamó por teléfono para explicarme lo que habíais hablado. Apoyo todo lo dicho y estamos de acuerdo que necesita un arreglo. Voy a votar a favor.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de obras y servicios.-

Matizar lo que aquí se está hablando. Esta modificación es para hacer una nueva fila de nichos
No comparto la idea de la improvisación ni esas acusaciones. Os mande el borrador de presupuestos en el que iba una inversión para nichos. Cuando se hicieron las otras filas en el 2013-2014 fue porque la capacidad del cementerio había bajado de 50 nichos respecto a la propiedad municipal y cuando baja esa capacidad entendemos que puede haber un riesgo, porque nunca hay catástrofes, pero si ocurriera una sería un problema.
Como consecuencia de ello se incorporó en los presupuestos. Los presupuestos los mandamos al Ministerio, pero aún no han contestado, entendía que no se iban a aprobar de inmediato y podíamos tener un problema
Coincidimos a la salida de un acto tanto Sonia, Ángel y Bravo, manifesté mi preocupación porque podríamos tener un problema, que deberíamos de adelantar con una modificación presupuestaria que se pudiera habilitar para hacer esos nichos.
Quedan 24 nichos en la zona vieja y 5 en la zona nueva. En cuanto a las modificaciones, decir que hay previsión de ampliación de nichos, las zonas están definidas con un criterio del equipo de gobierno. Se lo hemos manifestado a Antonio Campillo, sabe dónde se van a hacer las ampliaciones. Las zonas vienen delimitadas en el Plan General.
Durante mi legislatura he podido hacer un osario nuevo que no teníamos. El que había cuando se abrió la comunicación con la zona nueva se quitó. Cuando teníamos problemas se guardaban en unos nichos de propiedad municipal.
Desde el año pasado tenemos un osario, porque entendíamos que era necesario para poder dar un servicio que se estaba dando en unos nichos, que entendemos que no debería de ser así. Esto es para prevenir la situación del cementerio.

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**
Es cierto que venimos de un ejercicio pasado de 2018 donde hemos tenido muchas modificaciones presupuestarias y esa falta de improvisación ha brillado por su ausencia, siempre ha sido cuando lo hemos necesitado de forma urgente. Es cierto que aquí estamos teniendo una previsión de actuación antes de que pueda suceder cualquier incidente.
En cuanto a la reunión no puedo dejar de pasar esta oportunidad para decirle al portavoz de Cambiemos que no fue tal reunión. Fue un acto de semana santa, a los cuales en estos 4 años

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

no ha asistido a ninguno y al salir del acto de presentación de semana santa, los portavoces nos reunimos en la puerta, pero no hubo reunión formal.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos.-**

A parte de la serie de modificaciones que se van haciendo y demás, entiendo que haya improvisación con este tema. El otro día pedí los datos de fallecimiento de años anteriores y en el año 2015: 81, en el año 2016: 73, en el año 2017: 91 y en el 2018: 89
Si hacemos una proyección, yéndonos al número mínimo y sin esperan a una desgracia, podemos ver la previsión, es verdad que dentro de estos fallecidos habrá quien tenga propio panteón o nicho, pero esto te tiene que servir para hacer la proyección de cuándo se van a acabar.
La última obra que data es de 2012, si se hacen los mismos, en unos cinco o seis años nos vamos a quedar cortos con esos nichos. De ahí la previsión de hacerlo a medio o corto plazo
Esto hay que hacerlo, por supuesto, pero que tengamos en cuenta lo que nos puede venir adelante.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Pido perdón si alguien se ha sentido ofendido cuando he dicho que hubo una reunión luego me he retractado en lo que he dicho, no fue una reunión formal. Lo vi lógico y además he alabado el hecho de que al no estar presente, que al otro día el concejal tuviera la deferencia de llamarme y comentarme lo que se habló, al igual que si cualquiera de vosotros me hubiera visto me lo habría comentado.
El hecho de que Cambiemos Ceutí adoptara la postura de no acudir a actos religiosos es un acto libre tomado por nuestra parte, esto es un estado aconfesional.
No hay obligatoriedad de asistir, por lo tanto creo que no venía a razón decir que si durante 4 años no he asistido a los actos religiosos.
Es una decisión tomada por parte de mi grupo político y creo que es algo defendible.
Sabéis que voy a los actos religiosos lo menos posible pero a la procesión si voy. Sabéis que me habéis visto, me gusta la semana santa, pero creo que hay que separar la política de la iglesia.
Es una postura muy defendible y creo que sobraba la apreciación de Sonia, de si he ido o dejado de ir.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal del grupo municipal **Popular**.-

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Matizar los datos que ha dado el portavoz de Ciudadanos, es cierto que en el año 2018 los decesos fueron 89, de los cuales un 60 % fueron a nichos o panteón propios y un 40 % adquirieron nichos nuevos. Coincido con el portavoz de Cambiemos que los actos religiosos deben de ser independientes de los actos políticos.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los asistentes.

8º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORMES TRIMESTRALES.

Se adjuntan a partir de la página 40 del acta.

9º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Desde el Pleno ordinario celebrado el día 28 de febrero de 2019 hasta el día de hoy, se han dictado los siguientes decretos, desde el nº 176/2019 de 25 de febrero de 2019 hasta el nº 282/2019 de 29 de marzo de 2019.

Intervención de **Juan Antonio Bravo.-**

Quería pedir el decreto nº 2019/0248. Revisión Exención IBI urbana Maymillo.
Intervención de Secretaria.-
Se ha iniciado un expediente de revisión porque tiene una exención del IBI del colegio. No es todo concertado y para determinar que parte es privada y que parte no.

10º) MOCIONES

No se presentan

11º) RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTA 1 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI DEL MES DE MARZO DE 2019.

ASUNTO: VALLADO I.E.S. FELIPE DE BORBON

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

El vallado del I.E.S. Felipe de Borbón presenta un estado lamentable y peligroso, ha cedido la valla y ha tenido que ser acordonada la zona por la policía local ante el riesgo de derrumbe.

Este es uno de los problemas que llevamos reiterando toda la legislatura sin que ningún organismo haya hecho nada al respecto.

PREGUNTA:

¿Qué gestiones se han llevado a cabo por el equipo de gobierno ante el inminente peligro que presenta el vallado y que puede ocasionar serios problemas de seguridad a nuestros alumnos?

*Respuesta de **Jesús Hernández,** concejal delegado de obras y servicios.-*

Atendiendo a la llamada del director del IES, me personé con Antonio Campillo, y como consecuencia del análisis que hizo, dijo que había que hacer una actuación inminente. Desde ayer y anteayer están arreglando la valla. Paralelamente la concejal de educación llamó a Diego Carbajo, le comunicó que por el riesgo inminente y por la peligrosidad íbamos a acometer los gastos, pero los vamos a repercutir en la Consejería.

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-.**

Traemos una fotografía del vallado para adjuntar al acta. (Se adjuntan a partir de la página 54 del acta)

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de **Obras y Servicios.-**

De todas formas podéis pasar a verlo, está prácticamente terminado.

RUEGO presentado por Sonia Almela.-

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Comentamos hace algunos Plenos en nuestro turno de preguntas, a cerca de la disposición de los contendores en el Polígono Industrial de Los Torraos, nos siguen llegando quejas acerca de esto.
Habían unos contendores que se perdían, rogaría una vez más que se revisaran con el ánimo de no alterar el servicio y colocar donde sean necesarios.

Respuesta de **Jesús Hernández,** concejal delegado de Obras y Servicios.-

Desconozco de cuando son las quejas, pero desde hace 9 días los contenedores que estaban perdidos los hemos repuesto.

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

Me gustaría finalizar este el último Pleno de la legislatura y agradecer a la corporación municipal sin excepción, a los concejales de todos los grupos municipales y al Alcalde en el ánimo del interés vecinal que se ha tenido a lo largo de estos años.
Hemos tenido nuestras diferentes ideologías. Se han registrado casi un centenar de mociones, entiendo que ha sido en pro del beneficio de los vecinos y nuestro Ayuntamiento. Se han propiciado varias comisiones que han acentuado el diálogo y el entendimiento para sacar propuestas adelante.
El trabajo ha sido mucho más consensuado que la pasada legislatura y esto es de agradecer, así mismo quería finalizar agradeciendo el trabajo incansable de mi grupo municipal del que tengo la suerte de ser portavoz y de aquellos compañeros que previsiblemente no repetirán como son Ana, Ángeles o Paco Ayala.
Los grupos de la oposición no tenemos ningún tipo de liberación y el trabajo que desempeñamos es de forma altruista y desinteresada que pasa en muchas ocasiones desapercibido, pero pasamos muchas horas trabajando en lo que los vecinos nos piden, quitando horas de nuestro trabajo, familias, estudios, amigos etc, porque adquirimos un compromiso el pasado 13 de junio de 2015 y hasta el final de la legislatura.
A la futura corporación que tenga mucha suerte que cuando uno decide tomar parte de la política, tenemos que definirlo como valiente y comprometido, así entiendo la política local, por el interés del ciudadano y sobre todo de Ceutí, por eso aprovecho este último Pleno para agradecer a todos los presentes.

Intervención de **Juan Antonio Bravo**, concejal del grupo municipal **Ciudadanos.**

Ciudadanos también quiere agradecer a todos los miembros la corporación, gente con la que no habíamos tenido nunca trato, desde aquí sacamos el conocimiento de las personas y siempre es buena la experiencia, y sobre todo porque por encima de todo están las personas.
Queremos poner en valor que es la primera legislatura en la que participamos como grupo, que llegamos a tener representación.
Esta legislatura de 2015-2019 puede ser ejemplar, como es por el tema de las comisiones y por consensuar la mayoría de las mociones, si revisamos el informe, unas se habrán ejecutado en mayor o menor grado, pero la mayoría han salido por unanimidad.
Hemos intentado desde nuestra aportación nueva a la política que los procedimientos sean rigurosos en los plazos.
Poner en valor el compromiso que desde nuestro grupo, representando a los vecinos que nos votaron y al resto de grupos representado a los vecinos que le votaron, destacar que el compromiso de los que aquí estamos, porque lo hacemos altruistamente, nos llevamos la satisfacción que en 4 años el servicio público lo hemos destinado para el bien los vecinos con disparidad de criterios, pero por el bien de los vecinos.
Las mociones casi el 89 % están aprobadas por unanimidad, eso pone en valor el trabajo de todos los que aquí estamos.

Intervención de **Felipe Roca,** portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Agradeceros a todos los que hemos estado aquí, lo hemos hecho lo mejor que hemos podido.
Para las próximas elecciones, no sé si nos veremos, no sé cómo quedara la situación, reconocer que es algo nuevo para mí.
Perdonad a veces hablo con ironía, pero es mi manera de ser, los que me conocen de antes lo saben, siempre he actuado así, espero no cambiar.
A veces la gente en la calle habla de que es una legislatura fallida, pero no creo que sea así. Creo que ha sido la primera legislatura donde se ha demostrado que hemos trabajado entre todos, por supuesto que nos habremos equivocado.
Gracias por aguantarme y nos seguimos viendo.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Reiterar lo que han dicho los grupos políticos. Pedir en estas elecciones, sobre todo en las municipales, el respeto hacia las personas. Que los temas personales los dejemos al lado y sepamos compartir las ideas, que llevemos a cabo una policita de construcción y no destructiva, no beneficia nada ni a nadie que hablemos de temas personales. Es la imagen más

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

triste de la gestión política. Que seamos capaces de ir todos a la una y hacer una campaña política sana y constructiva.
Dar las gracias a todos por compartir con vosotros esta legislatura, que gane el mejor.

Intervención **Jesús Hernán**dez, concejal delegado Obras y Servicios.-

Quería aprovechar el último Pleno Ordinario, para decir que voy a dejar la política. Agradecer a todos el trato que me habéis dado, es una decisión personal, entiendo que los ciclos terminan. He tratado de ser una persona honesta, que la gente trabaje. He conseguido acuerdos tanto con Ciudadanos como con PSOE.
Muchas gracias a los trabajadores de esta casa que han sido incondicionales y siempre han respondido a mis exigencias, pero han trabajado en situaciones difíciles, tanto los partidos políticos como ellos me han ayudado y muchas gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 20:45 horas del día 4 de abril de 2019, en prueba de lo cual se extiende la presente acta, que se dará traslado a todos los asistentes.

El Alcalde	La Secretaria
Juan Felipe Cano Martínez	Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº42/2019

Expediente: 1479/2017

ASUNTO: Informe trimestral a emitir en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

PERÍODO DE REFERENCIA: CUARTO TRIMESTRE DE 2018: A 31/12/2018.

ENTES QUE FORMAN PARTE DEL PERÍMETRO: AYUNTAMIENTO, RADIO CEUTÍ, S.L.

I. Normativa aplicable.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación.
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Reglamento CEE nº. 1182/71, del Consejo.
- Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011.

II. Antecedentes y Fundamentos de Derecho.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), determina en su articulo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Los plazos de pago que resultan de aplicación son los siguientes: Para todos los contratos el plazo de pago será treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad (Reconocimiento de la Obligación) con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. En caso de no reconocer las obligaciones

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email: glorianavarro@ceuti.es

dentro del plazo de 30 días se deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad.

Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificando el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando redactado como sigue: "4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad."

El artículo 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, estableciendo en el apartado Cuatro la nueva redacción del apartado 1 del artículo 8 de la siguiente forma: "Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal. Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior." Dicha compensación por los costes de cobro, a su vez, también está establecida en el artículo 6 de la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011.

III. Modificaciones relevantes en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, operadas por la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público. El período medio de pago.

1. El art. 4.2 de la LO 2/ 2012 queda redactado de la siguiente forma: "...Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad".

2. El art. 18.5 de la LO 2/2012, establece: "El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores...".

3. El art. 27.6 señala: "Las Administraciones Públicas y todas sus entidades y organismos vinculados o dependientes harán público su período medio de pago a los proveedores en los términos que se establezcan por Orden del Ministro de hacienda y Administraciones Públicas".

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email: glorianavarro@ceuti.es

4. La DA 5ª establece: “Plazo de pago a proveedores. Las referencias en esta Ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de 30 días”.

5.La DA 1ª (y art. 13.6) de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, señala: “Transcurrido 1 mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

IV. Consideraciones técnicas.

1. La Intervención, procederá al registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos a través del registro informático de la aplicación contable.

2. Respecto a la fecha de inicio de cómputo del plazo de inicio del expediente de reconocimiento de la obligación se ha utilizado la fecha de entrada de la factura o la certificación en el registro del Ayuntamiento. Así debe entenderse dada la derogación del art. 5 de la Ley 15/2010 por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que establecía el Registro de facturas en todas las Administraciones Locales, y dada la incorporación de una DA 33 al TRLCSP, introducida por la Ley 11/2013, de medidas de apoyo al emprendedor, que señala que el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. Cobra toda su vigencia, por tanto, el art. 38 de la Ley 30/1992, como determinante del día a quo de estas obligaciones; esto es, la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento será la que establezca el momento a partir del cual la factura obra en poder de la Administración, sin perjuicio de los registros contables que deban llevarse en la Intervención Municipal.

3. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de los intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días desde la fecha de la entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio, (Reglamento de obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto nº. 1619/2012).

A efectos de conformidad de la factura, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 72. 1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que señala que las facturas deberán contener la firma del funcionario que acredite la recepción, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. Una vez conformada la factura, la Administración procederá a su aprobación en el plazo de 30 días, mediante la resolución o acuerdo del órgano que tenga atribuida la competencia para el reconocimiento de la obligación, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. La administración deberá pagar la factura en el plazo de 30 días desde su aprobación.

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email: glorianavarro@ceuti.es

4. En el presente informe se incluyen las facturas registradas de entrada y anotadas en el registro informático del departamento de Intervención que no hayan sido objeto de reconocimiento de la obligación el último día del período de referencia que corresponda durante los tres meses anteriores.

Dada la obligatoriedad de realizar informes trimestrales, este informe se emite para el periodo comprendido entre el 01/10/2018 al 31/12/2018, a los efectos de adaptar el período trimestral del informe con el trimestre natural.

5. En cuanto al informe a emitir de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, se recogen los incumplimientos del plazo de pago sobre las obligaciones pendientes de pago. Únicamente se incluyen las obligaciones aplicadas en los capítulos 2 y 6 (gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones) así como los gastos de formación recogidos en capítulo 1, pues la Ley 15/2010 se refiere a las operaciones comerciales, y éstas se aplican casi exclusivamente a estos capítulos. Por tanto, no se incluirán en el presente informe ni gastos de personal, ni subvenciones corrientes ni de capital, ni gastos financieros.

Este apartado del informe debe incluir las obligaciones reconocidas pendientes de pago en el último día del período de referencia que corresponda, relativas a facturas en las que se incumpla el plazo de pago.

6. Los informes trimestrales, referidos al último día de cada trimestre natural, se remitirán obligatoriamente por cada Corporación Local y por cada una de las entidades dependientes de las mismas, que tengan la consideración de Administración Pública según la normativa de estabilidad presupuestaria, y figuren como tal en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal.

7. Los informes se han elaborado, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

8. El Informe contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre
b) Intereses de demora pagados en el trimestre
c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

9. Determinación del período legal de pago y de la fecha de inicio.

Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (a partir del 24 de febrero de 2013) para todos los contratos el plazo de pago será treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad, esto este desde el Reconocimiento de la Obligación. En caso de no reconocer la obligación dentro del plazo de 30 días, el Ayuntamiento de Ceutí deberá abonar al acreedor a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora, la cantidad fija de 40 euros y aquellos costes de cobro debidamente acreditados por el acreedor que superen los citados 40 euros.

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email: glorianavarro@ceuti.es

10. Asimismo, con el fin de luchar contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores introduce un nuevo art. 228 bis en el TRLCSP, permitiendo un mayor control por parte de las Administraciones Públicas de los pagos que los contratistas adjudicatarios deben hacer a los subcontratistas

V. Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago legalmente previstos.

Informe de Morosidad CEUTÍ

EJERCICIO 2018
CUARTO TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
13-30-018-AA-000	Ceutí	255,23	285,11	278,63
13-30-018-AP-002	Radio Ceutí, S.L.	30,00	30,00	30,00

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
13-30-018-AA-000	Ceutí	Limitativa	308,85	59	144586,45	651	846949,81
13-30-018-AP-003	Gestión Social Ceutí, S.L.	Empresarial	90,00	3	38250,00	0	0
13-30-018-AP-001	Promociones Ceuti, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0
13-30-018-AP-002	Radio Ceutí, S.L.	Empresarial	30,00	3	500,00	0	0

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email: glorianavarro@ceuti.es

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses
0	0
0	0
0	0
0	0

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
406,83	186	525343,60	1659	4055184,27
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

NOTA: Se adjunta en el expediente electrónico los Anexos con listados resumen y un listado detallado de las facturas y obligaciones especificadas en cada uno de los cuadros anteriores que soportan la información suministrada. La documentación anexa se adapta a la estructura establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda.

VI. Consecuencias del incumplimiento.

En virtud de lo establecido en el TRLCSP, artículo 216: (apartado 4 modificado por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero) "4. La administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email: glorianavarro@ceuti.es

documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo
222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre..."
5. Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.
6. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen (plazo modificado por la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores).
7. Sin perjuicio de lo establecido en las normas tributarias y de la Seguridad Social, los abonos a cuenta que procedan por la ejecución del contrato, sólo podrán ser embargados en los siguientes supuestos:

a) Para el pago de los salarios devengados por el personal del contratista en la ejecución del contrato y de las cuotas sociales derivadas de los mismos.
b) Para el pago de las obligaciones contraídas por el contratista con los subcontratistas y suministradores referidas a la ejecución del contrato."

Según lo establecido en el Artículo 217 del TRLCSP: "Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 216.4 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro."

Asimismo, el artículo 8, apartado 1 de la Ley 3/2004, sobre "Indemnización por costes de cobro", modificado por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, establece que: "1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal. Además el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior"

Como se puede ver, las consecuencias del incumplimiento de los plazos legales de pago son muy gravosas para el Ayuntamiento, y conllevan tanto el abono de intereses de demora como la posible indemnización por costes de cobro, además de entenderse reconocido el vencimiento del plazo de pago si ante una reclamación por escrito de los contratistas no se contesta en un mes, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración y solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda, medida que se adoptará salvo que la

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email: glorianavarro@ceuti.es

Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. Adicionalmente, la sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro.

La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tipifica en su art. 28.k) como infracciones muy graves en materia de gestión económico-presupuestaria: "el incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiere formulado requerimiento".

Finalmente, cabe añadir que el hecho de realizar sistemáticamente gastos sin consignación presupuestaria, sin perjuicio de su consideración como gastos nulo de pleno derecho, de las responsabilidades que puede acarrear, y de la obligación de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos para imputar al ejercicio de cada año los gastos del ejercicio anterior, implica demorar de forma extraordinaria el pago de estas facturas, incrementando el riesgo de exigencia de las indemnizaciones ya comentadas, que se traducen en un gran aumento del coste de los servicios o suministros contratados.

En evitación de lo anterior, se recuerda la obligación de cumplir con lo previsto en los siguientes preceptos:

- Artículo 184 del TRLRHL: "1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases cuyo contenido se establecerá reglamentariamente: a) Autorización de gasto; b) Disposición o compromiso de gasto; c) Reconocimiento o liquidación de la obligación; d) Ordenación de pago."
- Artículo 185 del TRLRHL: "1. Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente. 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos."
- Artículo 173 del TRLRHL: "5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

VII. Elevación del informe al Pleno y remisión a los órganos competentes.

Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, recoge en su art. 16.7 estos informes de morosidad, entre las obligaciones trimestrales de suministro de información, que deben

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email: glorianavarro@ceuti.es

remitirse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año. A tales efectos esta Interventora ha remitido en plazo los informes trimestrales de Morosidad de Radio Ceutí, S.L. y Ayuntamiento de Ceutí, en fecha 31 de enero de 2019.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos, en cumplimiento de la legislación vigente.

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email: glorianavarro@ceuti.es

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº43/2019

Expediente: 1479/2017

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, LOEPSF, DESARRROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012

DATOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTADOS FINANCIEROS

PERÍODO DE REFERENCIA: 4º TRIMESTRE 2018

ENTES QUE FORMAN PARTE DEL PERÍMETRO: AYUNTAMIENTO, RADIO CEUTÍ, S.L.

I. NORMATIVA APLICABLE

• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
• RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título VI de la Ley 39/1988.
• Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
• Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email:glorianavarro@ceuti.es

y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones: "Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III. INFORME:

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al CUARTO trimestre de 2018, en tiempo y forma, antes del 31 de Enero de 2019. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/, enviando la documentación pertinente en fecha 29/01/2019.

A estos efectos se remite la información de la Entidad Local en términos consolidados, esto es Ayuntamiento y Radio Ceutí S.L. (única sociedad municipal clasificada como administración pública al firma y validación de la plataforma).

(En el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se tipifican como infracciones muy graves determinadas conductas culpables que suponen infracción en materia de gestión económico-presupuestaria, siendo relevante a efectos de este informe la señalada en su letra k): "el incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiere formulado requerimiento".

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al **CUARTO trimestre de 2018**, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email:glorianavarro@ceuti.es

Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario **dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación** para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que recoge la información detallada en el artículo.

IV. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email:glorianavarro@ceuti.es

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la administración local se evalúa a partir de la consolidación de los presupuestos de la propia administración y de sus entidades dependientes incluidas en el art. 2.1 LOEPSF. Esta evaluación corresponde al órgano interventor de la entidad local, el cual se encuentra con la dificultad de determinar la capacidad/necesidad de financiación de aquellas entidades clasificadas, según los criterios del SEC 95, en el sector de las administraciones públicas.

El artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF modificado recientemente por la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, define el concepto de sostenibilidad financiera en los siguientes términos: **Artículo 4** Principio de sostenibilidad financiera." 1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. 2. Se entenderá por sostenibilidad financiera **la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial** conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.
Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. (Este precepto deriva del contemplado en el art. 32 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible).
Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2018, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local, que se incluyen en el Presupuesto del ejercicio 2018, actualmente prorrogado, dan los siguientes resultados:

La corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación en términos consolidados en la liquidación del presupuesto de 2018 en la cantidad de 1.160.699,67€, desglosándose por entidades en los siguientes términos:

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email:glorianavarro@ceuti.es

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
13-30-018-AA-000 Ceutí	7.551.972,47	6.333.224,00	-60.000,00	0	1.158.748,47
13-30-018-AP-002 Radio Ceutí, S.L.	23.559,92	21.608,72	0	0	1.951,20
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local	**1.160.699,67**				

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
13-30-018-AA-000 Ceutí	1.147.000,00	0	26.339.087,21	0	0	0	0	0	0	27.486.087,21
13-30-018-AP-002 Radio Ceutí, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Corporación Local	**1.147.000,00**	**0**	**26.339.087,21**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**27.486.087,21**
Total Deuda viva PDE	**27.486.087,21**									

La necesidad/capacidad de financiación deberá verificarse con los datos que arroje la liquidación del ejercicio 2018.

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email:glorianavarro@ceuti.es

POLICIA LOCAL
POLICIA LOCAL
POLICIA LOCAL
POLICIA LOCAL
POLICIA LOCAL
POLICIA LOCAL

POLICIA LOCAL
POLICIA LOCAL
POLICIA LOCAL